



AIPP / uagp

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Concejalía de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica / Departamento de Patrimonio

PROCEDIMIENTO: Común (Junta de Gobierno)

EXPDTE: PAT-44/2017

ASUNTO: Adjudicar el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Valladolid a la única adjudicataria del Lote nº 1 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, WILLIS IBERIA CORREDURIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.

ÓRGANO DECISORIO: Concejal Delegado General de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica, en virtud del Decreto nº 1544, de 7 de marzo de 2017.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

El funcionario que suscribe, en relación con el expediente referido, propone que sea adoptada resolución del siguiente tenor literal:

"Visto el expediente nº 44/2017, relativo a la adjudicación para la celebración del contrato basado en el Acuerdo Marco relativo a la prestación del servicio de mediación de riesgos y seguros por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias (F.E.M.P), y atendido que:

1º.- Consta en el expediente memoria justificativa de la necesidad de contratar el servicio de mediación de riesgos y seguros que preste asistencia especializada e imparcial en el desarrollo de los trabajos y elaboración de pliegos que preste asistencia especializada e imparcial en el desarrollo de los trabajos y elaboración de pliegos en los contratos de seguro , la adecuación de las pólizas a los riesgos asegurados, la asistencia en la tramitación de incidencias, reclamaciones y daños, la elaboración de informes relativos a pliegos de contratación en los que se incluyan obligaciones relativas a seguros y la elaboración de informes técnicos relativos entre otros, a expedientes de responsabilidad patrimonial.

2º.-Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 30 de agosto de 2017, este Ayuntamiento de Valladolid se ha adherido a la Central de Contratación de la FEMP, que se constituye como un sistema de racionalización de la contratación al servicio de sus entidades locales asociadas.

3º.-Consta en el expediente documentación remitida por la FEMP con título "Resolución de Adjudicación para la celebración del Contrato Basado en el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP", en el que se expresa lo siguiente:

- Que la FEMP. a través de su Central de Contratación ha licitado en beneficio de sus asociados el servicio de mediación de riesgos y seguros mediante un Acuerdo Marco con un único adjudicatario y 6 lotes geográficos, de conformidad con los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, publicados con fecha 5 de octubre de 2016 (BOE). El lote nº 1 corresponde



a Asturias, Galicia, Cantabria y Castilla y León.

- Dicho Acuerdo Marco se ha adjudicado para el lotes 1, a "Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.", con fecha 9 de diciembre de 2016, habiéndose formalizado el Acuerdo Marco el 16 de enero de 2017.
- En dicha licitación la FEMP ha observado todos los requisitos y procedimientos exigibles a la contratación de las Administraciones Públicas.
- Que dicho Acuerdo Marco tiene una vigencia de 24 de meses, más una posible prórroga de 12 meses más, por lo que actualmente se encuentra en vigor pudiendo adjudicarse Contratos Basados en dicho Acuerdo Marco durante la vigencia del mismos, incluidas sus prórrogas.
- Que en base al citado Acuerdo Marco, esta Entidad Local puede suscribir el correspondiente Contrato Basado con la empresa adjudicataria, que comprenderá todos los servicios referidos en el Acuerdo Marco en las condiciones que se fijan en el PCAP y PPT.
- Que el objeto del Contrato Basado comprenderá el asesoramiento técnico especializado para la cobertura y gestión de los riesgos que afectan a las Entidades Locales, la adecuación de los riesgos a las pólizas que se contraten y la posterior asistencia en la tramitación de incidencias, reclamaciones y daños que se produzcan durante su vigencia.
- Que, de acuerdo con el artículo 198 del TRLCSP, esta Entidad Local puede llevar a cabo la contratación del servicio a través de la suscripción de un Acuerdo Marco con la adjudicataria sin que sea precisa la consulta a la misma para completar la oferta, considerando que dicha oferta se encuentra suficientemente detallada.
- Que la retribución del contratista vendrá fijada por la comisión sobre la prima que perciba de las correspondientes compañías de seguro derivadas de las pólizas que contrate la Entidad Local, y en todo caso, será abonada por la entidad aseguradora sin que derive gasto o coste alguno para la Entidad Local.

4º.- Que el Contrato Basado que en este trámite se adjudica, se ajustará a las siguientes condiciones:

- Oferta del lote nº 1 corresponde a Asturias, Galicia, Cantabria y Castilla y León.
- Valor estimado del Contrato: asciende a un total de 85.293,28 €, que incluye un año de duración mas otro año de prórroga, siendo la comisión anual que corresponde a la correduría de un 7% aplicable sobre la cantidad de 609.237,64 € -importe anual de las primas netas correspondientes a los distintos seguros contratados por el Ayuntamiento de Valladolid para el año 2017-.
- Duración: el contrato basado tendrá una duración de un año, prorrogable por otro año más, hasta un máximo total de dos años, prórroga incluida.
- Revisión de precios: no
- Garantías: No es necesario para este contrato.

El contrato basado en el Acuerdo Marco se entenderá perfeccionado al ser notificada la presente adjudicación al contratista por parte de la Entidad Local peticionaria.

Dicha notificación se realizará mediante la aplicación informática que al efecto dispone por parte de la Central de Contratación de la FEMP a favor de las Entidades Locales Adheridas.

La Entidad Local deberá incluir en la plataforma de la FEMP toda la información referente a la tramitación del Contrato Basado, que como mínimo contendrá, la resolución de adjudicación y el



Contrato formalizado.

5º.- El procedimiento de adjudicación se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros y los PCAP y PPT que rigieron su licitación, tras la adhesión a la Central de Contratación por parte de la del Ayuntamiento de Valladolid por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 30 de agosto de 2017.

6º.- La ejecución y resolución de este Contrato se supedita a lo dispuesto en el Acuerdo Marco para la prestación de un Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros de la Central de Contratación, en los PCAP y PPT que rigieron la licitación de este Acuerdo Marco, así como en el TRLCSP, en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se oponga, en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, el "RGLCAP").

Asimismo, será de aplicación al presente Acuerdo Marco y a los Contratos basados en el mismo la normativa sectorial vigente en cada momento, en especial:

- Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de contrato de Seguro.

- Real Decreto Legislativo 6/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

- La parte que subsiste vigente de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

- El Real Decreto 2486/1998, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados y demás disposiciones de desarrollo y de derecho privado de general y concordante aplicación.

Además, a la presente contratación también le resulta de aplicación la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

7º.- Consta en el expediente que la comisión a percibir por la Correduría de Seguros será de cuenta de las compañías aseguradoras, sin que la misma suponga un aumento directo de las primas de seguro ni coste alguno para el Ayuntamiento. Según el Acuerdo Marco suscrito por la FEMP la comisión a percibir por el corredor será de un 7% sobre el importe de las primas de seguros contratadas, que es inferior al porcentaje medio del 7,5% que viene percibiendo el actual adjudicatario del contrato de mediación suscrito por este Ayuntamiento y que finaliza el próximo 3 de octubre.

8º.- Este contrato basado carece de pliegos propios, puesto que los reguladores de dicho contrato basado son los del Acuerdo Marco suscrito por la FEMP, en consecuencia, no es exigible en el ámbito local informe de secretaría, de conformidad con el artículo 115.6 del TRLCSP que únicamente lo exige sobre los pliegos.

9º.- La presente contratación no supone coste alguno para el Ayuntamiento, dado que la retribución de la correduría vendrá fijada por la comisión sobre las primas que percibirá de las compañías de seguros derivadas de las pólizas contratadas por la Entidad Local, y en todo caso, será abonada por las entidades aseguradoras sin que derive gasto alguno para el Ayuntamiento, por lo que no es preceptivo la informe de fiscalización, según lo dispuesto en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.



10º.- Figuran en el expediente informes de la Asesoría Jurídica y de la Intervención Municipal.

11º.- El órgano competente para la adopción del presente acto es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, habiéndose delegado dicha competencia en los Concejales Delegados de Área por acuerdo de la Junta de Gobierno de Valladolid de fecha 1 de marzo de 2017, al no superar presupuesto base de licitación 200.000 €, IVA excluido y su duración no ser superior a dos años, prórrogas incluidas.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato basado para la mediación de los riesgos y seguros del Ayuntamiento de Valladolid a la única adjudicataria del Lote nº 1 del Acuerdo Marco para la prestación del servicio de Mediación de Riesgos y Seguros por la Central de Contratación de la FEMP, "Willis Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A." con sujeción a las condiciones previstas en el antecedente noveno, así como a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas. "

SEGUNDO.- Notificar a la adjudicataria a través de la plataforma informática de la Central de Contratación, publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Valladolid y formalizar el contrato, incorporando el mismo a la plataforma informática de la Central de Contratación de la FEMP.

Valladolid, 19 de octubre de 2017

Director de Departamento de Patrimonio,

59:94:ac:02:45:1c:f8:ca:e5:38:99:d8:57:66:cc:f2:52:80:d5

Ana Isabel Page Polo.

Visto Bueno:

Sr. Directora del Area de Hacienda y Función Pública,

70:05:da:3c:3f:1b:c8:fa:05:d7:d5:e6:f4:dc:8e:20:12:55:52

Rosa Huertas González.

DECRETO NÚM.: 7707

La Junta de Gobierno, por delegación, el Concejal Delegado General de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 1 de marzo de 2017): D./Dña. Juan Antonio Gato Casado.

Valladolid, 31 de octubre de 2017

"Acepto la propuesta precedente y resuelvo en sus propios términos."



Lo manda y firma el Concejal Delegado General de Hacienda, Función Pública y Promoción Económica (Acuerdo: Junta de Gobierno, de 1 de marzo de 2017): D./Dña. Juan Antonio Gato Casado. antes dicho, en lugar y fecha también expresados, que consta de 5 página (s) numerada(s) , sellada(s) y rubricada(s) por mí, de todo lo cual, como Vicesecretario General, doy fe.

[Redacted Signature]
9d:bc:95:64:95:ff:e2:33:d3:c6:9b:83:27:ef:af:1a:dc:91:1f

Juan Antonio Gato Casado

[Redacted Signature]
a7:79:3d:69:a6:fd:1f:bb:7d:82:d4:a2:5f:43:4b:7a:0d:3a:35

Jose Manuel Martínez Fernández